PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	10 DE ENERO DE 1996	5566

No. 9651

AVISO DE DESLINDE

DE TERRENOS DE PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL

La Dirección de Regularización de la Propiedad Rural, dependiente de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización, de la Secretaria de la Reforma Agraria, en oficio número 410207 de fecha 17 DE FEBRERO DE 1995, Expediente Número S/N me ha autorizado para que de conformidad con lo que establece la Ley Agraria Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 26 de Febrero de 1992, proceda a efectuar el Deslinde y Medición del Terreno de presunta propiedad Nacional, denominada "SANTA LUCIA", ocupada por (el la) C. JACOBINA DE LA ROSA RODRIGUEZ, ubicado en el Municipio de CARDENAS, del Estado de Tabasco, con superficie aproximada de 10-00-00 Hectáreas, con las siguientes colindancias:

AL NORTE: TERRENOS NACIONALES.
AL SUR: EJIDO DEFINITIVO "LA AZUCENA".
AL ESTE: C. BALDEMAR HERNANDEZ DOMINGUEZ.
AL OESTE: C. ALFONSO MALDONADO JIMENEZ.

Por lo que en cumplimiento al Artículo 160 de la Ley Agraria, se manda a publicar este aviso en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de TABASCO; en el Periódico de Información Local RUMBO NUEVO, por una sola vez; así como en el Tablero de Avisos de la Presidencia Municipal de CARDENAS, TAB, y en los parajes públicos más notables de la Región para conocimiento de todas las personas que se crean con derecho de propiedad o posesión dentro de los limites descritos o sean colindantes, a fin de que dentro de un plazo de de 30 dias, contados a partir de la publicación de este aviso, ocurran ante el suscrito con domicilio en AV. CESAR A. SANDINO No. 635, COL. 1ro. DE MAYO, a acreditar sus derechos, exhibiendo original y copia de los títulos y Planos, de los que le serán devueltos los originales.
A las personas interesadas, que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, que habiendo sido citadas a presenciar el deslinde, no concurran al mismo, se les tendrá por conformes con sus resultados.

VILLAHERMOSA, TAB., A 7 DE DICIEMBRE DE 1995
LUGAR Y FECHA.

A T E N T A M E N T E.
EL PERITO DESLINDADOR.

R.F.C.
ING. MARIA CRUZ HERNANDEZ GARCIA.

No. 9593

JUICIO SUMARIO HIPOTECARIO

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL CENTRO.

A QUIEN CORRESPONDA:

Que en el expediente número 1091/993, relativo al Juicio Sumario Hipotecario, promovido por el Licenciado ERNESTO VENTRE SASTRE, Apoderado de BANCOMER, S.N.C. HOY S.A., en contra de los CC. SERGIO ARTURO GUTIERREZ PRIEGO Y ROSAURA PEREZ LEON, con fecha cinco de diciembre del presente año, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice;

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA TABASCO A CINCO DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

---Visto a sus autos y escrito se acuerda:

--PRIMERO.- Se tiene por presentado al Licenciado ERNESTO VENTRE SASTRE, con su escrito de cuenta, que ninguna de las partes manifestó nada al respecto en relación al dictamen pericial exhibido por el perito designado por esta autoridad en rebeldía de la parte demandada por el término legal que para ellos se les concedió, como lo solicita el actor se aprueba para todos los efectos legales a que haya lugar el avalúo exhibido por el perito designado por la parte actora Ingeniero JULIO CESAR CASTILLO CASTILLO, y corre agregado a los presentes autos.

---SEGUNDO.- Por lo anterior y como lo solicita el promovente, Licenciado ERNESTO VENTRE SASTRE, Apoderado General de Bancomer, S.N.C., HOY S.A., con fundamento en lo dispuesto por los artículos 459, 543, 549 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el siguiente bien inmueble.-----

-----a).- DEPARTAMENTO EN CONDOMINIO ubicado en el Departamento 001, Módulo "B" Edificio 3 del Conjunto Habitacional "Nueva Imagen" Tab. 2000 de esta Ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NE: 2.90 m., con área común exterior y 3.50 m. con área común interior pasillo y escalera, al NO: 5.55 m. con Departamento B3-003, AL SO: 3.35 m. con área común exterior, NO: 3.00 m. con área común exterior al SO 1.75 m con área común exterior, SE 0.70 m. con área común exterior, AL SO 2.35 m., con área común exterior, al NO 0.60 m. con área común exterior, al SO 1.75 m. con área común exterior, SE 7.35 m. con área común exterior al NE 1.75 m. con área común exterior, AL NO; 0.40 m. con área común exterior AL NE 1.10 m. con área común exterior AL SE; 1.75 con área común exterior, abajo con cimentación: arriba con Departamento B3-101, área privativa 64.63 m2. medidas y colindancias del estacionamiento B3-001: AL NORTE 2.40 m., con área común; AL ESTE 5.00 m., con área común y estacionamiento 4-203; AL SUR 2.40 m., con área común y al OESTE 5.00 m.; con área común y estacionamiento 3-104, área privativa 12.00 M2. al cual se le fijó un valor comercial de N$87,700.00 (OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS NUEVOS PESOS 00/100 M.N.) y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

---TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.---

-----CUARTO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble, anúnciese la presente subasta por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en cualquiera de los siguientes diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, los cuales son: PRESENTE NOVEDADES, TABASCO HOY, AVANCE Y EL SURESTE, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad y para lo cual expídanse edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores; en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las NUEVE HORAS DEL DIA DOCE DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.---

----Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Lo proveyó manda y firma el Ciudadano Licenciado JORGE RAUL SOLORZANO DIAZ, Juez Primero de lo Civil por ante la Secretaria Judicial Ciudadana Licenciada VIRGINIA SILVAN ROJAS que autoriza y da fé.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL QUE SE EDITE EN ESTA CAPITAL POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS SEIS DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

LA SECRETARIA JUDICIAL

LICDA. VIRGINIA SILVAN ROJAS

1-2-

(7 en 7)

No. 9653

DIVORCIO NECESARIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA COMALCALCO, TABASCO

C. ANDRES DOMINGUEZ VALENZUELA. DONDE SE ENCUENTRE.

En el expediente número 821/995, realivo al Juicio ORDINARIO CIVIL, DE DIVORCIO NECESARIO, promovido por JOSEFA MADRIGAL RODRIGUEZ, en contra de ANDRES DOMINGUEZ VALENZUELA, con fecha seis de los corrientes se dictó un proveido que copiado a la letra dice.

"JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, COMALCALCO, TABASCO, SEIS DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.- 1/o.- Con el escrito presentado el veinticuatro de noviembre pasado, se tiene a la C. JOSEFA MADRIGAL RODRIGUEZ, desahogando la prevención ordenada en el proveido de fecha treinta y uno de octubre del presente año, dictado en el cuadernillo de cuentas; consecuentemente: 2/o.- Se tiene por presentada la C. JOSEFA MADRIGAL RODRIGUEZ, por su propio derecho, señalando como domicilio para oir y recibir toda clase de citas y notificaciones, el Despacho Juridico ubicado en la Avenida Trinidad Tobago sin número del Fraccionamiento Santo Domingo de esta Ciudad, autorizando para tal efecto al C. LIC. RENE PEREZ PEREZ, con su escrito de cuenta y documentos anexos, promoviendo en la Via Ordinaria Civil Juicio de DIVORCIO NECESARIO, en contra de ANDRES DOMINGUEZ VALENZUELA, con domicilio ignorado. 3/o.- Con fundamento en lo dispuesto por los articulos 121, fracción II, 267 Fracción VII de la Ley sustantiva Civil en Vigor, 142, 143, 144, 155 fracción XII, 254, 255, 257, 258, 259 y relativos de la Ley Adjetiva Civil, se dá entrada a la demanda en la via y forma propuesta: en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.

3/o.- Con vista en la constancia expedida por el C. Director de Seguridad Pública Municipal de esta Ciudad de fecha treinta y uno de Octubre pasado que exhibe la actora en la que manifiesta que el demandado ANDRES DOMINGUEZ VALNZUELA es de domicilio ignorado; se ordena su emplazamiento a través de edictos que se publicarán por tres veces de tres en tres dias, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en uno de los de mayor circulación que se editan en la capital del Estado, como puede ser los diarios Presente, Rumbo Nuevo, Tabasco Hoy, Novedades de Tabasco y Diario del Sureste indistintamente, haciendole saber que se le concede el término de CUARENTA DIAS contados a partir del siguiente de la última pubicación, para que pase ante este Juzgado a recoger las copias simples de la demanda y sus anexos, comenzando a correr al día siguiente de que lo haga o de que venza dicho lapso, el término de NUEVE DIAS para contestar la demanda entablada en su contra, advertido que de no hacerlo se le tendrá por presuntivamente CONFESO de los hechos aducidos a la misma; asimismo deberá señalar persona y domicilio en esta Ciudad, para oir y recibir citas y notificaciones, de lo contrario, las subsecuentes, aún las de carácter personal le surtirán sus efectos por los Estrados del Juzgado.- 4/o.- Hágase saber a las partes que el témino para ofrecer pruebas es de DIEZ DIAS fatales y comunes, mismo que se computará al dia siguiente de vencido el término para contestar la demanda.- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE. CUMPLASE. LO ACORDO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO PABLO MAGAÑA MURILLO, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, POR Y ANTE LA C. GLORIA FLORES PEREZ DE VAZQUEZ, PRIMERA SECRETARIA DE ACUERDOS QUE CERTIFICA Y DA FE. AL CALCE DOS FIRMAS ILEGIBLES.- RUBRICAS.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN LA CAPITAL DEL ESTADO, COMO PUEDEN SER LOS DIARIOS PRESENTE, RUMBO NUEVO, TABASCO HOY, NOVEDADES DE TABASCO Y DIARIO DEL SURESTE INDISTINTAMENTE, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DOCE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO.

LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL.

C. GLORIA FLORES PEREZ DE VAZQUEZ.

1 2 3

No. 9665

JUICIO SUMARIO HIPOTECARIO

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO VILLAHERMOSA, TABASCO

CC. AGUSTIN JAIMES HERRERA Y ANA GABRIELA VAZQUEZ DE JAIMES. EN DONDE SE ENCUENTREN:

Que en el expediente número 224/994, relativo al Juicio Sumario Hipotecario, promovido por el LIC. HERMILO YEPEZ GUTIERREZ Apoderado Legal del BANCO DEL ATLANTICO S.A. ahora como Nuevo Apoderado Legal del BANCO DEL ATLANTICO S.A. ES EL LIC. JULIAN ALVAREZ RAMOS, en contra de AGUSTIN JAIMES HERRERA Y ANA GABRIELA VAZQUEZ DE JAIMES, con fechas veintitres de junio de mil novecientos noventa y tres, y dos de marzo de mil novecientos noventa y cinco, se dictaron acuerdos que copiado a la letra dice:

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO, A VEINTITRES DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.

Por presentado el Ciudadano Hermilo Yepez Gutiérrez, Apoderado Legal de Banco del Atlántico, S.A. personalidad que se le reconoce para todos los efectos legales correspondientes a que haya lugar en virtud de las copias fotostáticas debidamente certificadas por el Licenciado Ramón Hipolito Hernández Aguayo, Notario Público Número Diecinueve, del Municipio del Centro, del Documento Público número ciento setenta y seis, pasado ante la fe del Notario Público Número seis de la Ciudad de Mérida Yucatán, que contiene Poder General para Pleitos y Cobranzas, otorgado a favor del promovente y que anexa a su promoción; con su escrito de cuenta, original de la Escritura Número Cuatro Mil Doscientos Setenta y Tres, la cual Contiene: CONTRATO DE APERTURA DE CREDITO SIMPLE CON INTERES Y GARANTIA HIPOTECARIA, y copias simples que acompaña con los cuales viene a demandar en la Via Sumario Civil Juicio Hipotecaria en contra de los Ciudadanos Thalia de los Santos Falconi, Ana Gabriela Vazquez de Jaimes y Agustin Jaimes Herrera, quienes tienen su domicilio para fijar la Cédula Hipotecaria en el predio suburbano en el local comercial denominado TH Materiales para Construcción y marcado con el logotipo Cemento Cruz Azul, ubicado frente al Fraccionamiento Pages Llergo y especificamente frente a la Empresa Autotab Mercedes Benz) en el Anillo Periférico de esta Ciudad, y en el predio urbano y construcción ubicado en el Lote numero 112 de la Manzana 10 del Fraccionamiento Villa las Palmas; y para emplazar a juicio a los demandados la primera el lote número 112 de la Manzana 10 del Fraccionamiento Villa las Palmas y los segundos en la casa número 105 del Fraccionamiento Villas Las Palmas todos en esta Ciudad de Villahermosa, solicitando el pago de las siguientes prestaciones:

A).- El pago de la cantidad de: N$222,200.00 (Doscientos Veintidos Mil Doscientos Nuevos Pesos 00/100 Moneda Nacional) por concepto de suerte principal deducido del contrato de Crédito fundatorio de la acción que se anexa para todos los efectos legales.

B).- El pago de la cantidad de: N$13,740.63 (Trece Mil Setecientos Cuarenta Mil Nuevos Pesos 63/100 Moneda Nacional). Por concepto de Interés Normales sobre los saldos insolutos de capital a razón del porcentaje estipulado en el Contrato de Crédito fundatorio de la acción, y los que se continuen generando sobre los saldos insolutos no vencidos de capital.

C).- El pago de la cantidad de: $N9,165.75 (Nueve Mil Ciento Sesenta y Cinco Nuevos Pesos 75/100 Moneda Nacional). Por concepto de interés moratorios generado y los que se continuen generando hasta finiquitar este asunto a razón del porcentaje estipulado en el Contrato de Apertura de Crédito

D).- El pago de los honorarios profesionales a razón del treinta por cieno sobr el monto total que generen los conceptos anteriores esto, apoyado en lo preceptuado por los articulos 2516 y relativos del Código Civil en Vigor en el Estado.

E).- El pago de los gastos y costas que se originen con motivo del presente juicio.

Con fundamento en los articulos 2,802, 2,803, 2,804, 2,805, 2,806 y demás relativos del Código Civil Vigente, 12,342 al 449, 451, 453, 454, 455, 456, 457 y 458 del Código de Procedimientos Civiles, asi como los preceptos, 2,455, 2,456, 2,460, 2,462, 2,463, del Código Civil en Vigor en el Estado, aplicado supletoriamente al de Comercio y en lo que éste sea omiso se de entrada a la demanda en la Vía y forma Propuesta, en consecuencia, fórmese el expediente, reglítrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad. Fórmese igualmente la sección de ejecución, que correrá agregada al principal de la cual se encargará el Secretario Judicial Licenciado Bartolo Diaz Ceferino, auxiliado de la Taquígrafa Ciudadana Maria del Rosario Torres Veites se dice: Maria del Rosario Veites Torres, a fin de que se efectue en los términos prevenidos por la ley. En en el acto de la ejecución, requiérase a los demandados para que hagan pago llano del adeudo y accesorios legales reclamados y de no hacerlo fíjese Cédula en el lugar más aparente del pedio dado en garantia, para lo cual expídase los ejemplares necesarios, inclusive para su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.

Con las copias simples exhibidas, córrase traslado, a los citados demandados en el domicilio indicador, haciendoles saber que la ley les concede un término de CINCO DIAS para que hagan pago, opongan excepciones si tuvieren, requieraseles también para que:

a).- Manifiesten si aceptan o no el cargo de Depositario Judicial, del predio hipotecado y de sus accesorios y de no aceptar deberán entregar desde la tenencia material del predio hipotecado y de sus accesorios y de no aceptar deberán entregar desde luego la tenencia del material del predio al Depositario que éste nombre.- b).- Hágase del conocimiento de los deudores que no podrá verificar en el predio hipotecado ninguno de los actos que en la Cédula se expresan sino en virtud de sentencia ejecutoria relativo al mismo predio siempre y cuando sea anterior a la fecha de la demanda y este debidamente registrado como consecuencia de la providencia dictada a petición del acreedor con mejor derecho, igualmente, prevénganse a dichos demandados para que señalen domicilio y persona en esta Ciudad para oir y recibir citas y notificaciones, advertidos que de no hacerlo las subsecuentes aún las de

carácter personal, le surtirán efectos a través de los estrados de este Juzgado.

-----Hagase saber a los interesados de esta causa, que de con formidad con el articulo 408 del Código Procesal antes invocado el término de ofrecimiento de pruebas común a las partes es de TRES DIAS, que se contarán a partir del día siguiente en que se venza el concedido a contestar la demanda, salvo reconvención que proceda.

-----Téngase al promovente señalando como domicilio para efectos de oír y recibir citas y notificaciones el despacho marcado con el número 104, Primer Piso Edificio número 700 ubicado en el Antiguo Callejón de Puerto Escondido, en el Centro de esta Ciudad, y autoriza para oirlas y recibirlas, asi como para recoger toda clase de documentos y revise el expediente, que se inicie, a los licenciados Julian Alvarez Ramos, y José Edilberto May Sánchez y las Ciudadanas Carmen Reyes Ramos, Thania Olán Arias, otorgando Mandato Judicial en favor del licenciado Julian Alvarez Ramos.

Toda vez que el promovente otorga Mandato Judicial en favor del licenciado Julian Alvarez Ramos, se señala cualquier día y hora hábil para los efectos de que comparezca ante este Juzgado a ratificar el contenido y firma de su escrito que se provee, asi como para que presente al letrado en mención a fin de que le sea tomada la protesta de ley, debiéndose identificar con su cédula profesional en donde se acredite como licenciado en la carrera de derecho.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado Leonel Cáceres Hernández, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, asistido del Secretario Judicial licenciado Bartolo Díaz Ceferino, que certifica y da fe.

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO DOS DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

Visto el escrito de cuenta, se acuerda.

PRIMERO: Se tiene al Licenciado JULIAN ALVAREZ RAMOS, con su escrito de cuenta, exhibiendo constancia de domicilio ignorado expedido por el Director General de Seguridad Pública en el Estado, el cual se agrega a sus autos para que surta sus efectos legales conducentes.

SEGUNDO: Apareciendo de la constancia antes mencionada que los demandados AGUSTIN JAIMES HERRERA Y ANA GABRIELA VAZQUEZ DE JAIMES, son de domicilio ignorado, con fundamento en lo dispuesto por el articulo 121 Fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor, expídanse EDICTOS que se publicarán por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en esta ciudad, insertándose en los mismos el auto de inicio de fecha veintitres de junio de mil novecientos noventa y tres, y el auto de esta misma fecha de la Sección de Ejecución, haciendole saber a los citados demandados que deberán presentarse ante este Juzgado a recoger las copias de traslado dentro del término de VEINTE DIAS contados a partir de la última publicación de los edictos, empezando a correr el término de CINCO DIAS para contestar la demanda al día siguiente de dicha publicación.

Notifíquese personalmente y cúmplase. Lo acordo y firma el Ciudadano Licenciado LEONEL CACERES HERNANDEZ, Juez Segundo de lo Civil del Centro, ante la Secretaria de Acuerdos C. Deyanira Sosa Vazquez que autoriza y da fe.

EN VIA DE NOTIFICACION A LOS DEMANDADOS ANA GABRIELA VAZQUEZ DE JAIMES Y AGUSTIN JAIMES HERRERA Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS SIETE DIAS DEL MES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS.

C. DEYANIRA SOSA VAZQUEZ.

1 2 3

No. 9667

DENUNCIA DE TERRENO

H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DEL CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO., MEX.

LOS CC. ALFONSO Y YURI ALVAREZ GARCIA, MAYORES DE EDAD, CON DOMICILIO, EN LA CALLE MALINCHE No. 212 DE LA COLONIA TAMULTE DE LAS BARRANCAS DE ESTA CIUDAD, SE PRESENTO A ESTE H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, DENUNCIANDO UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL UBICADO EN EL DOMICILIO ANTES MENCIONADO CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE DE: 489-64 M2, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

AL NORTE: 14:12 MTS. CON CALLE MALINCHE
AL SUR: 14:12 MTS. CON CANDELARIO BURELOS
AL ESTE: 34.50 MTS. CON PETRONA MENDEZ H. DE BURELOS
AL OESTE 34:50 MTS, CON IRINEO LEZCANO MAGAÑA.

SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL, CON EL OBJETO DE QUE LAS PERSONAS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO SOBRE EL PREDIO EN MENCION, SE PRESENTE Y LO HAGAN VALER DENTRO DEL TERMINO DE 30 DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION DE LOS EDICTOS, QUE SERAN PUBLICADOS POR TRES DIAS CONSECUTIVOS, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN EL TABLERO MUNICIPAL Y EN ALGUN DIARIO LOCAL DE MAYOR CIRCULACION, PREVIO EL PAGO REALIZADO POR EL INTERESADO EN CUMPLIMIENTO CON LO PREVISTO EN LOS ARTICULOS 102 DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL Y 220 DEL BANDO DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO PARA EL MUNICIPIO DE CENTRO.

VILLAHERMOSA, TABASCO, TAB., A 31 AGOSTO 1995.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE CENTRO.

JESUS TARACENA MARTINEZ

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.

MIGUEL CACHON ALVAREZ

1 2 3

No. 9666

DIVORCIO NECESARIO

C. GILBERTO HERNANDEZ LOPEZ
DONDE SE ENCUENTRE:

En el expediente número 278/995, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO Y SUS CONSECUENCIAS LEGALES, promovido por SILVIA CHACON SOSA, en contra de GILBERTO HERNANDEZ LOPEZ, con fecha once de Julio de mil novecientos noventa y cinco, se dictó un auto de inicio que en su parte conducente a la letra dice: y auto como complementario de fecha treinta de noviembre del año en curso, que en su punto único a la letra dice:

AUTO DE INICIO

JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A ONCE DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

1o.- Se tiene por presentada a la Ciudadana SILVIA CHACON SOSA mediante su escrito y anexos de cuenta secretarial, señalando como domicilio para oir y recibir citas y notificaciones el despacho juridico ubicado en la Avenida Gregorio Méndez número 2848-altos de la Colonia Tamulté de esta Ciudad, autorizando para tales efectos a los Licenciados SALVADOR PALACIOS LOPEZ Y TOMAS DE JESUS GARRIDO BOLAÑOS, en el que viene a promover el JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO Y SUS CONSECUENCIAS LEGALES en contra del Ciudadano GILBERTO HERNANDEZ LOPEZ, quien puede ser legalmente notificado y emplazado al Juicio a 100 metros de la carretera que va de la Glorieta de la Colonia San Joaquin rumbo a Reforma Chiápas sin número de esta Ciudad.

2o.- Con fundamento en los numerales 266, 267 fracción XI y demás relativos del Código Civil, 44, 94, 142, 155, fracción IV, 254, 255 y demás aplicables del de Procedimientos Civiles ámbos vigente en el Estado, se da entrada a la demanda en la via y forma propuesta, fórmese expediente, registrese en el Libro de Gobierno con el número que le corresponde y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.

3o.- Con las copias simples exhibidas y anexos, notifiquese, córrase traslado y emplácese a Juicio al demandado en el domicilio que se indica para que en el término de NUEVE DIAS produzca su contestación directa ante este Juzgado, apercibido que de no hacerlo en ese lapso concedido se le tendra por presuntivamente confeso de los hechos de la misma.

4o.- Hágase del conocimiento a las partes que el periodo de ofrecimiento de pruebas que previene el numeral 248 del Código Adjetivo Civil Vigente en el Estado, es de DIEZ DIAS IMPRORROGABLES Y COMUN A LAS PARTES, el cual empezará a contar a partir del dia siguiente en que haya vencido el término concedido para contestar la demanda, salvo reconvención o compensación que paralice el curso normal del procedimiento.

6o. Como lo solicita la promovente SILVIA CHACON SOSA y con apoyo en el articulo 282 fracción III del Código Civil en vigor, para el aseguramiento de los alimentos que debe dar el deudor alimentario al conyugue acreedor y a los hijos, se decreta como pensión alimenticia provisional en favor de la promovente y sus menores hijas consistentes en la cantidad que resulte de CUAURENTA salarios minimos mensuales vigente en esta Zona económica, cantidad que deberá depositar el demandado GILBERTO HERNANDEZ LOPEZ en la Tesoreria Judicial del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, debiendose entregar lo que resulte a la directamente beneficiaria SILVIA CHACON SOSA, sin más requisito que su identificación.

7o.- En cuanto a decretar la separación de los conyuges y ordenar el deposito de la actora, digasele que no ha lugar a acordar favorable tal petición toda vez que manifiesta que se encuentran ya separados.

8o.- Respecto al mandato judicial que confiere la actora en favor del Licenciado TOMAS DE JESUS GARRIDO BOLAÑOS, digasele que debera comparecer ante este Juzgado después de las trece horas y antes de las catorce horas con cuarenta y cinco minutos a ratificar su escrito de cuenta, debiendo comparecer previamente a esa diligencia el citado letrado a inscribir su cédula profesional que lo acredita como Licenciado en Derecho en el libro de registro que se lleva en este Juzgado.

Notifiquese personalmente y cúmplase.

Asi lo acordó, manda y firma el Ciudadano Licenciado ADELAIDO RICARDEZ OYOSA, Juez Tercero de lo Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por y ante la Segunda Secretaria Judicial de Acuerdos, Ciudadana CLAUDIA ZAPATA DIAZ, que certifica y da fe.

AUTO COMPLEMENTARIO

JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A TREINTA DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

Visto la cuenta secretarial, se provee.

UNICO: Se tiene por presentada a la Ciudadana SILVIA CHACON SOSA con su escrito de cuenta, manifestando que desconoce el domicilio del demandado GILBERTO HERNANDEZ LOPEZ y exhibe constancia de domicilio ignorado, de fecha siete de Noviembre del año en curso, expedida por el Licenciado ROBERTO VIDAL MENDEZ, Director General de Seguridad Pública del Estado, mismo que se agrega a los autos para los efectos legales a que haya lugar; en consecuencia, como lo solicita la promovente y con apoyo en el artículo 121 fracción II del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, hágasele la notificación por edictos que se insertarán en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de Mayor Circulación de esta Ciudad por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, haciendole saber que deberá presentarse el demandado ante este Juzgado en un termino de VEINTE DIAS que se contará a partir de la última publicación del Edicto, a recoger las copias simples del traslado ante la Segunda Secretaria, vencido dicho lapso empezará a correr el término para contestar demanda que será de NUEVE DIAS como se señala en el punto tercero del auto de inicio, el que también deberá transcribirse al momento de expedir el Edicto asi como el presente proveido.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.
ASI LO ACORDO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO ADELAIDO RICARDEZ OYOSA, JUEZ TERCERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO POR Y ANTE LA SEGUNDA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS, LICENCIADA CLAUDIA ZAPATA DIAZ, QUE CERTIFICA Y DA FE.

LO QUE COMUNICO A USTED EN VIA DE NOTIFICACION Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UN DIARIO DE MAYOR CIRCULACION DE ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EXPEDIDO POR EL PRESENTE EDICTO A LOS SEIS DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

SECRETARIA JUDICIAL
LIC. CLAUDIA ZAPATA DIAZ.

2 3

No. 9658

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 282/995, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el LIC. CIPRIANO CASTILLO TORRES, Endosatario en Procuración de la C. MARGARITA MEDINA M, en contra del C. SANTIAGO GOMEZ MAGAÑA, con fecha Cuatro de Diciembre del presente año, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO VILLAHERMOSA, TABASCO, A CUATRO DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

Vistos.- en autos el escrito, se acuerda. PRIMERO: Como lo solicita el actor y en virtud de que los avaluos exhibidos no fueron recurridos por ninguna de las partes, se tienen por firmes para todos los efectos a que haya lugar; aprobándose como base para el remate el emitido por el ING. MARCO A. CANO GOMEZ, Perito en Rebeldia.

SEGUNDO: Visto el escrito de cuenta y como lo solicita en su escrito; y con fundamento en los articulos 1410, 1411 del Código de Comercio en vigor, asi como los numerales 543, 544, 549 del Código de Procedimientos Civiles en vigor aplicado supletoriamente al primero de los ordenamientos invocados, sáquese a pública subasta en primera almoneda y al mejor postor el siguien inmueble.

-----PREDIO: Con documento público número 472, compra venta de una fracción del PREDIO RUSTICO, ubicado en la Ranchería Cumuapan del Municipio de Cunduacán, Tabasco, con superficie de 17-75-31 hectáreas, que colindan, NORTE con la zona federal de arroyo siego, con 59, 40, 87, 00, 77, 00, 101, 80, 97, 40, 44, 20, 61, 50, 147, 10 M2 al SUR, 50 Mts bordo de defensa ESTE: 708.00 mt, con Santiago Gómez Magaña, OESTE 345.00 MTs, con Agapito Mendoza Pérez, que otorga al señor Basilio López Zapata con el consentimiento de su esposa señora Nelly Delta Almeida de López a favor del señor Santiago Gómez Magaña, por la cantidad de 76,415.44 M/N,. inscrito el tres de octubre de mil novecientos noventa y tres a las doce horas con veinticinco minutos a folios del 1007 a 1009 del libro de entrada volúmen 35 según escritura 2137 ante la fe del notario público número uno, LIC. HUMBERTO TARACENA RUIZ volúmen 29, folio 155, predio 7844, al que fue fijado un valor comercial de N$63,100.00 (SESENTA Y TRES MIL CIEN NUEVOS PESOS 00/100 M.N) y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad de N$42,066.00 (CUARENTA Y DOS MIL SESENTA Y SEIS NUEVOS PESOS 00/100 M.N).

TERCERO: Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente en la Tesoreria del Tribunal Superior de Justicia en el Estado ubicado en la esquina que forman las calles de Nicolas Bravo e Independencia de esta Ciudad, una cantidad equivalente al diez por ciento de la cantidad base para el remate del bien respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos a dicha diligencia.

CUARTO: Como lo previene el articulo 1411 del Código de Comercio en vigor anunciese por TRES VECES dentro de nueve días en el periódico Oficial del Estado, asi como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad.

QUINTO: Asimismo y en virtud de que el bien inmueble embargado se encuentra en la Ciudad de Cunduacán, Tabasco con fundamento en el articulo 1071 del Código de Comercio en vigor, girese atento exhorto a el C. Juez de aquel lugar para que ordene se fijen los avisos correspondientes en los sitios más concurridos en el entendido que el remate tendrá verificativo en el recinto de este juzgado el dia veintiseis de enero de mil novecientos noventa y seis a las Diez Horas.

Notifíquse personalmente y cúmplase. Así lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado JESUS ALBERTO MOSQUEDA DOMINGUEZ, Juez Quinto Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, por y ante la segunda secretaria judicial C. NORMA LIDIA GUTIERREZ GARCIA, con quien actua y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DURANTE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TRECE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

LA SEGUNDA SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. NORMA LIDIA GUTIERREZ GARCIA.

2 3

No. 9656

DIVORCIO NECESARIO

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

C. JESUS PEREZ DE LA CRUZ O JESUS PEREZ CRUZ. A DONDE SE ENCUENTRE:

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 391/995, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO PROMOVIDO POR ANTONIA SOBERANO MONTFJO EN CONTRA DE JESUS PEREZ DE LA CRUZ O JESUS PEREZ CRUZ, CON FECHA CATORCE DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, SE DICTO UN AUTO DE INICIO QUE A LETRA DICE:

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A CATORCE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

.....Vistos: lo de cuenta, se acuerda.

.....1/o.- Se tiene a la C. ANTONIA SOBERANO MONTEJO, con su escrito de cuenta, con el que da cumplimiento al requerimiento que se le hizo a través del acuerdo de fecha treinta de Octubre del presente año. Por lo que continúese con el procedimiento.

.....2/o.- Por presentada la Ciudadana ANTONIA SOBERANO MONTEJO, con su escrito inicial de demanda, y documentos que exhibe, consistentes en: copias certificadas de las actas de: Matrimonio número 399, nacimiento número 554, copia certificada del Contrato de Compraventa número 5834. Una constancia de Domicilio ignorado, copia simple de un plano y copias simples que acompaña, con los que promueve JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO en contra de su esposo JESUS PEREZ DE LA CRUZ o JESUS PEREZ CRUZ, quien es de domicilio ignorado, por la causal prevista en el articulo 267 fracción VIII del Código Civil vigente en el Estado, y a quien le reclama las prestaciones señaladas en los incisos a) al d) de su escrito de demanda.

3/o.- Con fundamento en lo dispuesto por los articulos 266, 267 fracción VIII y demás relativos del Código Civil, en concordancia con los articulos 1o. 24, 29, 44, 94, 142, 155 fraccion XII, 254 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles ámbos vigente en el Estado, se da entrada a la demanda en la via y forma propuesta, fórmese expediente en el Libro de Gobierno y dése aviso de su inicio a la superioridad.

4/o.- Deduciendose de la constancia expedida por el Director General de Seguridad Pública del Estado, Licenciado ROBERTO VIDAL MENDEZ, que el demandado es de domicilio ignorado, con fundamento en lo dispuesto por el articulo 121 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor, procédace a notificar por edicto el presente proveido por tres veces de tres en tres dias en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado y el Periódico de Mayor Circulación, para los fines que JESUS PEREZ DE LA CRUZ o JESUS PEREZ CRUZ, se entere de la demanda instaurada en su contra y comparezca ante éste Juzgado en un término de CUARENTA DIAS a recoger las copias de traslado y produzca su contestación, dicho término empezará a correr a partir del dia siguiente en que se haga la última publicación, y se le dará por legalmente emplazado a juicio y empezará a correr el término de NUEVE DIAS para que el demandado produzca su contestación, advertida que de no hacerlo se le tendrá por presuncionalmente confeso de los hechos de la demanda que se inicia en su contra, salvo reconvención que proceda y lo dispuesto por los articulos 616 y 618 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, es de requerirse al demandado que tendrá que designar domicilio para oir y recibir citas y notificaciones ya que de no hacerlo las subsecuentes que recaigan con las prevenciones legales le surtirán efectos por los estrados del Juzgado.

5/o.- En cuanto a la medida precautoria solicitada por la actora, y con apoyo en lo dispuesto por los articulos 2919, 2920 fracción I del Código Civil Vigente en el Estado, en Relación con el articulo 100 del Reglamento del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, se ordena la Inscripción preventiva en dicha dependencia, de la demanda presentada por la C. ANTONIA SOBERANO MONTEJO ante éste Juzgado el dia veintitres de Octubre del presente año, debiendose remitir para tales efectos copia certificada por duplicado de la referidaa demanda y de éste proveido.

6/o.- Respecto a la medida provisional solicitada, referente a la Pensión, digase a la promovente, que se acordara lo conducente hasta en tanto proporcione el domicilio del Centro de trabajo del demandado.

7o.- La promoven señala como domicilio para oir y recibir toda clase de citas y notificaciones el Despacho Jurídico ubicado en la Calle Fernando Montes de Oca Número 114 altos de la Colonia Linda Vista de ésta Ciudad, autorizando para tales efectos a los CC. CRISANTO MENDEZ ROMERO Y CARLOS CADEÑOS MIJANGOS.

.....Notifiquese personalmente y cúmplase.

.....Asi lo proveyó y firma la Ciudadana Licenciada DALIA MARTINEZ PEREZ, Juez Segundo de lo Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por ante la Secretaria de Acuerdos Ciudadana Licenciada IRMA CACHON ALVAREZ, con quien actua y da fe.

E.L. o JESUS PEREZ CRUZ. SI VALE. CONSTE.

Al calce una firma ilegible. Rubricas.

Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION EN ESTA CIUDAD, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO CONSTANTE DE (02) DOS FOJAS UTILES, A LOS (17) DIECISIETE DIAS DE MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DE (1995) MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS.
LICDA. IRMA CACHON ALVAREZ.

2 3

No. 9673

DIVORCIO NECESARIO

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

ERNESTO ALEJANDRO MONTERO CASTILLO
DONDE SE ENCUENTRE:

En el expediente número 081/993, relativo al Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario, promovido por BEATRIZ TOSCA CALDERO, en contra de ERNESTO ALEJANDRO MONTERO CANSTILLO, con fecha doce de febrero del presente año, se dictó un auto de inicio que copiado a la letra dice:

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A DOCE DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.

Por presentada BEATRIZ TOSCA CALDERON, con su escrito de cuenta y documentos anexos que acompaña, consistentes en: copia certificada de acta de matrimonio celebrado entre la promovente y ERNESTO ALEJANDRO MONTERO CASTILLO; copia certificada de acta de nacimiento a nombre de ALAN ALEJANDRO MONTERO TOSCA; Constancia expedida por el Licenciado HERNAN BERMUDEZ REQUENA, Director General de Seguridad Pública en el Estado de Tabasco, y copias simples que exhibe con el que promueve JUICIO ORDINARIO DE DIVORCIO NECESARIO DE DOMICILIO IGNORADO, en contra de su esposo ERNESTO ALEJANDRO MONTERO CANSTILLO, y las siguientes prestaciones;

A).- El Divorcio Necesario por la causal que más adelante señalaré.

B).- La terminación de la Sociedad Conyugal y la liquidación de la misma en caso de existir algún bien que fuera motivo de esto.

C).- La perdida de la Patria Potestad respecto a nuestro menor hijo ALAN ALEJANDRO MONTERO TOSCA, al cual se encuentra en mi poder.

D).- Las demás consecuencias inherentes al matrimonio.

E).- El pago de los gastos y constas que ocacione el presente Juicio.

.....Con fundamento en lo dispuesto por los articulos 266, 267 fracción VIII, y demás relativos del Código Civil en concordancia con los artículos 1o, 24, 29, 44, 94, 142, 155 fracción XII, 254 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles ámbos vigente en el Estado. Se da entrada a la demanda en la vía Ordinaria Civil. Fórmese expediente, Registrese y dése aviso al H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado.

.....Deduciendo de la constancia expedida por el Licenciado HERNAN BERMUDEZ REQUENA, Director General de Seguridad Pública en el Estado de Tabasco, que el demandado es de Domicilio ignorado con fundamento en lo dispuesto en el articulo 121 fracción II del Código de Procedimientos Civiles, procédase a notificar por Edictos el presente proveido por tres veces de tres en tres dias en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en el Periódico de Mayor Circulación, para los fines de que ERNESTO ALEJANDRO MONTERO CASTILLO, se entere de la demanda instaurada y comparezca ante este Juzgado en un término de CUARENTA DIAS, a recoger las copias de traslado y produzca su contestación, dicho término empezará a correr a partir del día siguiente en que se haga la última publicación, y se le dará por legalmente emplazado a Juicio y empezará a correr el término de NUEVE DIAS para que el demandado produzca su contestación advertido que de no hacerlo se le tendrá presuncionalmente confeso de los hechos de la demanda, y el periódo de ofrecimiento de pruebas de diez dias para las partes comenzará a correr al dia siguiente en que concluya el concedido para contestar la demanda.

.....La promovente señala como domicilio para oir y recibir toda clase de citas y notificaciones las oficinas de la Defensoría de Oficio ubicada en la planta baja del edificio situado en la esquina que forman las calles de Nicolas Bravo y Miguel Hidalgo de esta Ciudad, autorizando para oirlas y recibirlas en mi nombre y representación los CC. TRINIDAD VINAGRE RODRIGUEZ Y LILIA HORTENCIA MALDONADO GARCIA.

.....Notifiquese personalmente. Cúmplase

.....Lo proveyó y firma la Ciudadana Licenciada GLENDA GOMEZ DOMINGUEZ, Juez Primero Familiar del Distrito Judicial del Centro, ante la Secretaria Judicial de Acuerdos Licenciada DALILA VERA HUERTA, que autorizada y da fé.

Se publicó en la lista del dia 12 de febrero de 1992.
Quedo inscrito bajo el número 081/993 del libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado. Conste.

PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACION POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO CONSTANTE DE DOS FOJAS UTILES A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL.
LICDA. DALILA VERA HUERTA.

2 3

No. 9603

INFORMACION DE DOMINIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
JALPA DE MENDEZ, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA

Se le comunica que en el expediente número 422/995 relativo al JUICIO DE JURISDICCION VOLUNTARIA, DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, promovido por el señor CECILIO PEREZ LEON, se dictó un auto con fecha veinticuatro de noviembre del presente año, que a la letra dice:

"...JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA EN JALPA DE MENDEZ TABASCO, A VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

---Vistos; a sus autos el escrito y anexos con que da cuenta la Secretaria y se acuerda.

---1.- Téngas por presentado al señor CECILIO PEREZ LEON con su escrito de cuenta y anexos descritos en la razón secretarial, señalando como domicilio para oir y recibir citas y noptificaciones el ubicado en la Plaza Hidalgo número (68), Centro de ésta Ciudad, y autorizando para los mismos efectos a los CC. Licenciados VICENTE TRINIDAD CANO SALA Y LEYLA JIMENEZ HERNANDEZ, promoviendo en la via DE JURISDICCION VOLUNTARIA, DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, a fin de acreditar la posesión y pleno dominio que tiene sobre el predio SUB-URBANO ubicado en la ranchería EL RIO de éste Municipio, que tiene una superficie de 1028.45 metros cuadrados, localizadas dentro de las siguientes medidas y colindancias: Al norte, en dos medidas 36.80 M. y 7.00 m. con RAFAEL MADRIGAL ALMEIDA, al Sur, en dos medidas, 10.00 m. y 33.35 m. con CAMINO VECINAL, al este 17.35 m. con RAFAEL MADRIGAL ALMEIDA, y al Oeste, 25.17 m. con carretera Jalpa-Jalupa.

---2.- Con fundamento en los articulos 2932, 2933, 2934, 2935, y relativos del Código Civil Vigente 1o, 2o, 44, 155, 870, 904. 905, 907 y demás relativos del Código de Procedimientos civiles, se le da entrada a la solicitud en la via y forma propuesta, fórmese expediente, registrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio a la H. Superioridad y al Ministerio Público Adscrito désele la intervención legal que le corresponda.

---3.- Se ordena dar vista al Ciudadano Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, de ésta Jurisdicción, asi como el señor Colindante RAFAEL MADRIGAL ALMEIDA, quienes tienen sus domicilios en primero de los mencionados lo tiene en la planta baja del Palacio Municipal de esta ciudad, y el segundo de los mencionados lo tienen en Rancheria el Rio de este Municipio, para que dentro del término de tres dias siguientes en que se les notifique éste proveido, manifiesten lo que a sus derechos convengan.

---4.- Publiquese el presente acuerdo a manera de EDICTOS en el Periódico Ofjcial del Estado, y otro de mayor circulación en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces consecutivas, fijense los avisos en el lugar de la ubicación del predio, haciéndose saber al público en General que si alguna persona tiene interes en el presente juicio, debe comparecer ante éste Juzgado a hacerlos valer en un término de QUINCE DIAS a partir de la última publicación que es exhiba, debiendo el Actuario Adscrito, hacer constancias sobre los avisos fijados.

---5.- Por cuanto a la testimonial ofrecidas a cargo de los señores ANDRES JIMENEZ ALMEIDA, REYNA LAZARO BADAL Y JUAN JOSE ALMEIDA MADRIGAL, se reservan prar ser acodados en el momento procesal oportuno.

---Notifiquese personalmente.- Cúmplase.- Lo proveyó manda y firma la Ciudadana Licenciada CARMITA SANCHEZ MADRIGAL Juez Civil de Primera Instancia por ante el Secretario Judicial C. JOSE DIAZ RAMON que certifica y da fe.

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACION EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO POR TRES VECES CONSECUTIVAS EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, EN LA CIUDAD DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO, HACIENDO SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLOS VALER EN UN TERMINO DE QUINCE DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION QUE SE EXHIBA.

EL SECRETARIO JUDICIAL

C. JORGE DIAZ RAMON.

2-3

No. 9657

INFORMACION DE DOMINIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA JALPA DE MENDEZ, TABASCO

A QUIEN CORRESPONDA:

Se le comunica que en el expediente número 441/995, relativo al JUICIO DE JURISDICCION VOLUNTARIA, DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, promovido por NATIVIDAD VELAZQUEZ HERNANDEZ, se dictó un auto con fecha siete de diciembre del presente año, que a la letra dice:

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA EN JALPA DE MENDEZ TABASCO, A SIETE DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

Vistos; a sus autos el escrito y anexos con que da cuenta la Secretaria y se acuerda:

1.- Téngase por presentada a la C. NATIVIDAD VELAZQUEZ HERNANDEZ, con su escrito de cuenta y anexos descritos en la razón secretarial, señalando como domicilio para oir y recibir citas y notificaciones los Estrados del Juzgado, promoviendo en la Via de Jurisdicción Voluntaria DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, a fin de acreditar la Posesión y pleno dominio que tiene sobre un predio URBANO ubicado en el Poblado Soyataco de éste Municipio, que tiene una superficie de 280.25 M2,. localizados dentro de las siguientes medidas y colindancias., al Norte 23.50 metros con Agustin López Jiménez, al Sur 24.00 metros con Elda Jiménez López, al Este, 11.60 metros con calle Principal, y al Oeste, 12.00 metros con calle.

2.- Con fundamento en los articulos 2932, 2933 2934, 2935 y relativos del Código Civil en Vigor, y 1o., 2o., 44, 155, 870, 904, 905, 907 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se le dá entrada a la solicitud en la via y forma propuesta, fórmese expediente, registrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio a la ... Superioridad y al Ministerio Público Adscrito, désele la intervención legal que le corresponde.

3.- Se ordena dar vista a los Ciudadanos Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de ésta Jurisdicción, así como los señores Colindantes AGUSTINA LOPEZ JIMENEZ Y ELDA JIMENEZ LOPEZ, quienes tienen sus domicilios en el Poblado Soyataco de éste Municipio y el primero de los mencionados lo tiene en la planta baja del Palacio Municipal de ésta Ciudad, para que dentro del término de TRES DIAS contados a partir del dia siguiente de su notificación, manifiesten los que a sus derechos convengan.

4.- Publiquese el presente acuerdo a manera de EDICTOS en el Periódico Oficial del Estado, y otro de mayor circulación en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, con tres veces consecutivas, fijense los avisos en el lugar de la ubicación del predio, haciendose saber al Público en General que si alguna persona tiene interés en el presente juicio, debe comparecer ante este Juzgado a hacerlos valer en un término de QUINCE DIAS a partir de la última publicación que se exhiba, debiendo el Actuario Adscrito hacer constancia sobre los avisos fijados.

5.- Por cuento a la testimonial ofrecida a cargo de los señores HIPOLITO LOPEZ VIVAS, AGUSTINA LOPEZ JIMENEZ Y ELDA JIMENEZ LOPEZ, se reservan para ser acordados en el momento procesal oportuno.

-----Notifíquese personalmente. Cúmplase.- Lo proveyó manda y firma la Ciudadana Licenciada CARMITA SANCHEZ MADRIGAL Juez Civil de Primera Instancia por ante el Secretario Judicial C. JORGE DIAZ RAMON que certifica y da fe.

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACION EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS ONCE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, EN LA CIUDAD DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO, HACIENDO SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLOS VALER EN UN TERMINO DE QUINCE DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION QUE SE EXHIBA.

EL SECRETARIO JUDICIAL.
C. JORGE DIAZ RAMON.

2 3

No. 9627

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL
VILLAHERMOSA, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 028/93, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Lic. JORGE GUZMAN COLORADO, Apoderado Legal del Banco Nacional de México, S.N.C. en contra de la C. FLORENCIA HERNANDEZ NARVAEZ, como deudor principal, se dictaron acuerdos que copiados a la letra dicen:

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. AGOSTO VEINTICUATRO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.-----

-----Visto con el escrito de cuenta, se acuerda:------
-----PRIMERO: Visto el estado procesal que guardan los presentes autos y apareciendo la misma que el auto de no aprobación de remate, no fue recurrida por ninguna de las partes, esta se declara ejecutoriada para todos los efectos legales a los que haya lugar.

-----SEGUNDO.- Asi mismo se tiene al promovente Licenciado JORGE GUZMAN COLORADO en su carácter de actor en el presente juicio y como lo solicita en virtud de que el acreedor reembargante Licenciado ROGELIO JAVIER CORONEL, no compareció a manifestar su interés en participar en el avalúo del bien sujeto a remate, dentro del término que para ello se le concedió, en tal situación, se le tiene por perdido el derecho para hacerlo, en razón de lo anterior con fundamento en los artículos 110, 111 y 112 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, esta autoridad le tiene a bien designarle los estrados de este juzgado, para los efectos de citas y notificaciones, aun las de carácter personal, incluyendo el presente proveído.

-----TERCERO.- Como lo solicita el promovente de cuenta Licenciado JORGE GUZMAN COLORADO, y de conformidad con los artículos 1411, 1412 del Código de Comercio en vigor, en apoyo en lo preceptuado por los artículos 543, 544, 549 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor de aplicación supletoria al primero de los ordenamientos invocados, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el siguiente bien inmueble:

---a) PREDIO URBANO CON CONSTRUCCION.- Ubicado en la calle Cuauhtémoc número 218 del Municipio de Frontera, Tabasco, con una superficie de 1002.78 metros cuadrados cuyas medidas y colindancias son las siguientes: NORTE 16.14 metros con Joaquín Efrén Arroyo Argaez, SUR: 21.00 metros con calle Cuauhtémoc, ESTE 54.00 metros con Fernando Salazar y al OESTE 54.00 metros con Andrea Hernández, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad; bajo el predio número 3654, folio 220 volumen 11, bajo el número general de entradas 352, inscrito a nombre de FLORENCIA HERNANDEZ NARVAEZ, al cual le fue fijado un valor comercial de N$201,700.00 (DOSCIENTOS UN MIL SETECIENTOS NUEVOS PESOS 00/100 M.N.) y es postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, lo anterior para postores o licitadores.

----CUARTO.- Se les hace saber a los licitadores o postores que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente en el departamento de consignaciones y pagos del Tribunal Superior de Justicia en el Estado el cual se encuentra ubicado en la Avenida Gregorio Méndez Magaña s/n de la Colonia Atasta de Serra de Esta Ciudad capital, (frente a la Unidad Deportiva), una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad que servirá de base para el remate del bien inmueble respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos. - - - - - - - - - - - - -

----QUINTO.- Como lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor, anúnciese por tres veces dentro de NUEVE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de esta ciudada, en convocación de postores o licitadores, en el entendido que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este juzgado a las NUEVE TREINTA HORAS DEL DIA VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO,.
----SEXTO.- Tomando en cuenta que el predio sujeto a remate se encuentra fuera de esta jurisdicción, gírese atento exhorto al ciudadano Juez del Municipio de Frontera, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este Juzgado, se tenga a bien fijar los avisos en los lugares públicos más concurridos de aquella localidad en convocación de postores o licitadores.
----Notifíquese personalmente y cúmplase.
----Así lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Juez Segundo Civil Licenciado LEONEL CACERES HERNANDEZ por y ante el Secretario de acuerdos José Arturo Chablé Cabrera que autoriza y da fé.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO A DIECISIETE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO

Visto el escrito de cuenta se acuerda:
Por presentado el Licenciado JORGE GUZMAN COLORADO, con su escrito de cuenta y como lo solicita se señalan de nueva cuenta a las NUEVE TREINTA HORAS DEL DIA VEINTIDOS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS, para que tenga verificativo la diligencia de REMATE EN

PRIMERA ALMONEDA, debiéndose expedir los avisos y edictos correspondientes, debiéndose insertar a este proveído el auto de fecha veinticuatro de agosto del presente año.

SEGUNDO.- Tomando en consideración que el predio sujeto a remate se encuentra fuera de su jurisdicción al efecto gírese atento exhorto al Ciudadano Juez del Municipio de Frontera, Centla, Tabasco, para que en su auxilio y colaboración de este Juzgado se sirva fijar los avisos en los lugares públicos más concurridos de aquella localidad.

----Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Juez Segundo Civil del Distrito Judicial del Centro, el Licenciado LEONEL CACERES HERNANDEZ por y ante el Secretario de Acuerdos el Licenciado José A. Chablé Cabrera que autoriza y da fé.

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TRECE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. JOSE ARTURO CHABLE CABRERA

1-2-3

No. 9668

INFORMACION DE DOMINIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO COMALCALCO, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 798/995, relativo a DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, promovido por ANGEL PERALTA ESCAYOLA, con fecha veinticuatro de noviembre del presente año, se dictó un auto de inicio que copiado a la letra dice:

" " ".....JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, COMALCALCO, TABASCO, A VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO. 1/o.- Por presentado el C. ANGEL PERALTA ESCAYOLA, por su propio derecho, señalando como domicilio para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones la casa marcada con el número 114 de la calle Sánchez Mármol en esta Ciudad, y autorizando para los mismos efectos a los CC. EDUARDO VERA RUIZ y/o MARIA TERESA RAMON ACOPA y/o ROBERTO CASTELLANOS LOPEZ, con su escrito de cuenta y documentos anexos, promoviendo en la Vía Especial de Jurisdicción Voluntaria DILIGENCIAS de informacion de dominio para acreditar el pleno dominio de posesión que dice tener en el Predio rústico denominado "SAN ANGEL" ubicado en la Ranchería Sur Primera Sección de esta Municipio constante de una superficie de: CINCO HECTAREAS, SESENTA Y SIETE AREAS, SETENTA Y SEIS CENTIAREAS, ochenta y siete fracciones, con las medidas y linderos siguientes: AL NORTE: 69.70 metros en una parte con la señora Amparo Vázquez Vázquez, y por la otra 97.00 metros, con el señor José Antonio Peralta Escayola, AL SUR: 196.90 metros, con el señor Joaquín Prados Peralta, (antes Pedro Bolainas) y con el señor Jacinto Osorio, AL ESTE: dos medidas, en una parte 48.90 metros con el señor José Antonio Peralta Escayola, y por la otra 314.11 metros con propiedades de las señoras Ana Bertha y Dora María Peralta Escayola, y por el Oeste, 319.00 metros, con propiedades del señor Angel Peralta Escayola, (antes del señor Joaquín Prados Peralta). 2/o.- De conformidad con lo dispuesto por los artículos 2932, 2933, 2934, 2935 y demás relativos del Código Civil en vigor, 904, 905, 906, 907, 908 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se da entrada a la promoción en la vía y forma propuesta, en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno, dése aviso de su inicio a la H. Superioridad y vista al C. Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado para su intervención que por Ley le corresponda.
3/o.- A efecto de recibir la información testimonial ofrecida por el promovente dése amplia publicidad, por medio de edictos que se publicarán por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Periódicos de mayor circulación, en la inteligencia que las publicaciones de los edictos deberán realizarse como lo es en los Periódicos Presente, Novedades, Tabasco Hoy, Avance y el Sureste, en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, debiéndose fijarse además los avisos correspondientes en los lugares públicos de costumbre de esta localidad, así como en el lugar de ubicación del presente en cuestión; hecho que sea lo anterior, se señalará fecha y hora para el desahogo de la testimonial ofrecida, la cual será recibida con citación del C. Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE.- CUMPLASE.- LO ACORDO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO PABLO MAGAÑA MURILLO, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA POR Y ANTE EL SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS LICENCIADO ROGELIO ACUÑA RUIZ QUE CERTIFICA Y DA FE.- Al calce dos firmas ilegibles.- Rúbricas." --

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE MAYOR CIRCULACION DE LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

EL SECRETARIO JUDICIAL

LIC. ROGELIO ACUÑA RUIZ.

1-2-3

No. 9676

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 630/993, relativo al juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el Licenciado JOEL ANTONIO ROMAN ACOSTA, Endosatario en Procuración de BANCO B.C.H. S.A. hoy BANCO UNION, S.A. en contra de ROSA HAIDEE OLOÑO ORTIZ Y GLORIA TORRES VILLEGAS, con fecha cinco de diciembre de mil novecientos noventa y cinco se dicto un proveido que copiado a la letra dice:

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A CINCO DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

Visto lo de cuenta, se acuerda:
PRIMERO: Como lo solicita la parte actora Licenciado JOEL ANTONIO ROMAN ACOSTA, con su escrito de cuenta secretarial toda vez que ninguna de las partes objetó los avalúos exhibidos en autos, se declaran aprobados los mismos para todos los efectos legales correspondientes.

SEGUNDO: Visto el escrito de cuenta y como lo solicita el actor, con fundamento en los artículos 1410, 1411 del Código de Comercio en vigor, así como los numerales 543, 544 y 549 del Código de Procedimientos Invocados, sáquese a pública subasta en Primera Almoneda y al mejor postor el siguiente bien inmueble: Dos Predios; EL PRIMERO ES UN PREDIO URBANO UBICADO EN LA RANCHERIA ACACHAPAN Y COLMENA CON UNA SUPERFICIE DE 832.50 METROS CUADRADOS CON LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SIGUIENTES. NORTE 22.50 METROS CON ROBERTO GALLEGOS, SUR 22.50 METROS CON CALLEJON PRIVADO, ESTE 39.00 METROS CON CRISPIN RIOS OESTE 39.00 METROS CON TRINIDAD SOL A FAVOR DE LA SEÑORITA GLORIA TORRES VILLEGAS, INSCRITO EL 24 DE MARZO DE 1983 BAJO EL DOCUMENTO PRIVADO NUMERO 1488 AFECTANDO EL PREDIO NUMERO 59180 FOLIO 30 DEL LIBRO MAYOR VOLUMEN 232.

SEGUNDO PREDIO SUB-URBANO UBICADO EN EL CALLEJON PRIVADO DE LA RANCHERIA MEDELLIN Y PIGUA SEGUNDA SECCION DE ESTE MUNICIPIO CON SUPERFICIE DE 1436.50 METROS CUADRADOS, Y COLINDANCIAS NORTE 7.55 METROS 21.00 METROS CON CALLEJON PRIVADO CALLEJON PRINCIPAL, AL SUR 30.90 METROS CON ROBERTO GALLEGOS; ESTE 50.00 METROS CON SEBASTIANA R. OESTE 40.00 METROS CON TRINIDAD SOL, A NOMBRE DE LA SEÑORITA GLORIA TORRES VILLEGAS INSCRITO EL 16 DE ABRIL DE 1986 BAJO EL DOCUMENTO PUBLICO NUMERO 1783 DEL LIBRO GENERAL DE ENTRADAS A FOLIOS DEL 7167 AL NUMERO 7170 DEL LIBRO DE DUPLICADOS VOLUMEN 110, AFECTANDO EL PREDIO NUMERO 67326 FOLIO 176 VOLUMEN 263 DEL LIBRO MAYOR. Al que le fué fijado un valor comercial del Primer Predio de N9,000.00 (NUEVE MIL NUEVOS PESOS) y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad de N$6,000.00 (SEIS MIL NUEVOS PESO) y la cantidad que corresponda al segundo predio es la que le fue fijado un valor comercial de N$15,500.00 (QUINCE MIL QUINIENTOS NUEVOS PESOS 00/100 M.N) y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad N$10,333.32 (DIEZ MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES NUEVOS PESOS 32/100 M.N).

TERCERO. Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta que deberán depositar previamente en la Tesoreria del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Gregorio Méndez frente al Centro Recreativo de Atasta, una cantidad equivalente al 10% de la cantidad base para el remate del bien respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos a dicha diligencia.

CUARTO: Como lo previene el articulo 1411 del Código de Comercio en Vigor, anunciese por tres veces durante nueve dias en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además AVISOS en los sitios más concurridos de esta Capital, convocandose a postores en el entendido que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado el dia veintidos de Enero de Mil Novecientos Noventa y Seis a las nueve horas del presente año.

-----Notifiquese personalmente y cúmplase.
Asi lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado JESUS ALBERTO MOSQUEDA DOMINGUEZ, Juez Quinto Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, por ante el Tercer Secretario Judicial JOSE ALFONSO GONZALEZ BURELO, que certifica y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO DIARIO DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITE EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DURANTE NUEVE DIAS. EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DOCE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

EL SECRETARIO JUDICIAL.

C. JOSE ALFONSO GONZALEZ BURELO.

123

No. 9675

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO VILLAHERMOSA, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 371/992, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el LIC. GABRIEL LASTRA PEDRERO, como Representante Legal de BANCOMER S.N.C. HOY S.A. en contra de HIRAM GARCIA RODRIGUEZ, LEONARDO MENDOZA BARRIOS, ELVIA ELENA HIJOSA MENDOZA Y HECTOR GUILLERMO CABALLERO CHAVEZ, por su propio derecho y como apoderado de la C. MARTHA POTENCIANO LIZCANO, con fecha treinta de noviembre de mil novecientos noventa y cinco, se dictó un auto que copiado a la letra dice:

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA. VILLAHERMOSA, TABASCO. TREINTA DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

Vistos; la razón de cuenta, se acuerda:
PRIMERO: Para los efectos legales que procedan agréguense a sus autos el certificado de gravámen que exhibe el actor con su escrito de cuenta, referente al Departamento 5-C embargado en éste Juicio.

SEGUNDO: Como lo solicita el ejecutante y con fundamento en los articulos 1410 y 1411 del Código de Comercio en vigor asi como a los numerales 543 y 549 del Código de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente al de Comercio, sáquense a pública subasta y al mejor postor en primera almoneda los siguientes bienes:

PREDIO URBANO consistente en el Departamento 5-C ubicado en la calle Martin Cadena 110, Edificio tres del Conjunto Habitacional denominado "Sociedad de Artesanos dos" de la colonia Atasta de Serra de ésta ciudad, con superficie de 64.62 metros cuadrados con las medidas y colindancias especificadas en el avaluo e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio el 27 de Noviembre de 1990 bajo el número 11,531 del Libro General de Entradas afectando el folio 174 del Libro Mayor Volúmen 27 de condominios a nombre de HECTOR GUILLERMO CABALLERO CHAVEZ y al cual le fue fijado un valor comercial de CINCUENTA MIL NUEVOS PESOS M.N y es postura legal para el remate de dicho bien la cantidad que cubra las dos terceras partes de la que sirva de base para la presente subasta para postores.

PREDIO URBANO consistente en el Departamento 6-C edificio tres ubicado en el segundo nivel de la calle Martin Cadena de la Unidad Habitacional "Sociedad de Artesanos II" régimen de Condominios, de Atasta de Serra de ésta ciudad propiedad de LEONARDO MENDOZA BARRIOS con superficie total de 54.62 metros cuadrados y cuyas medidas y colindancias se encuentran descritas en el avaluo y que se encuentra registrado en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de ésta Ciudad bajo el número 1972 del documento privado a favor de LEONANRDO MENDOZA BARRIOS el 15 de Marzo de 1990, quedando afectado el predio 1972 a folio 177 del Libro Mayor Volúmen 27 de Condominios y al cual le fue fijado un valor comercial de CUARENTA Y SEIS MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N y es postura legal para el remate del citado inmueble la cantidad que cubra las dos terceras partes de la que sirva de base apara la presente subasta para postores.

TERCERO: Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesoreria Judicial del Estado, ubicada en la Avenida Méndez sin número (casa de la Justicia) frente al Parque Recreativo Municipal de Atasta de ésta Ciudad una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad base para el remate de los bienes señalados, sin cuyo requisito no será admitidos.

CUARTO: Como lo previene el numeral 1411 del Código de Comercio en vigor, anunciese por tres veces dentro de nueve dias en el Periódico Oficial del Estado asi como en uno de los diaros de mayor circulación que se editan en esta ciudad, fijandose además avisos en los sitios públicos más concurridos de esta Capital convocando postores, entendidos que la subasta tendrá verificativo en el recinto de éste Juzgado a las DIEZ HORAS del dia DIECINUEVE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.

Notiquese personalmente. Cúmplase.
Asi lo acordó y firma el ciudadano Licenciado Leonel Cáceres Hernández, Juez Segundo de lo Civil de primera Instancia ante la Secretaria de Acuerdos con quien actua, C. Deyanira Sosa Vazque que da fe.

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS. EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SRIA. DE ACUERDOS.
C. DEYANIRA SOSA VAZQUEZ.

3

No. 9489

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO

AL PUBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 442/993, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR LA LICENCIADA MAYRA RUIZ RAMIREZ, Y EFRAIN VAZQUEZ PEREZ, A PODERADOS LEGALES DEL BANCO NACIONAL DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA, EN CONTRA DE LOS CC. VICTOR MANUEL MOSCOSO HERRERA, COMO DEUDOR PRINCIPAL, E YSOLINA HERRERA OCAÑA, COMO DEUDOR SOLIDARIO, CON FECHA VEINTIUNO DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, SE DICTO UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO, A VEINTIUNO DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

Vista la cuenta secretarial, se acuerda.

1.- Asi como lo pide la ocursante se señala nuevamente fecha y hora para que tenga verificativo la subasta pública en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el inmueble embargado en el presente asunto el cual se saca a subasta pública en términos de los articulos 1410, 1411, 1412 del Código de Comercio en vigor y los numerales 543, 549 y 544 del Código Procesal Civil en Vigor de aplicación supletoria al de Comercio, inmueble valuado por el Ingeniero JOSE ALBERTO VIDAL BECERRA perito nombrado en rebeldia de la parte demandada y es el siguiente.

a) Predio Urbano ubicado en la calle Negrete de la Ciudad de Macuspana, Tabasco, constante de una Superficie de 249.26 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias; al Norte 48.45 metros con ROSA RODRIGUEZ DE LA CRUZ; al Sur 40.40 metros con JOAQUIN GONZALEZ; al Este 5.15 metros NICOLAS SANCHEZ PASCUAL; al Oeste 5.15 metros con Calle Negrete, inscrito en el Registro Público de la propiedad de Jalapa, Tabasco, bajo el número 169 del Libro General de Entradas, quedando afectado el predio número 9,011 folio 79 del Libro Mayor Volúmen 40, a nombre de ISOLINA HERRERA OCAÑA, sirviendo de base para el remate de dicho bien el valor asignado por el perito nombrado en rebeldia por la parte demandada, y con el cual el actor no se inconformó, siendo la cantidad de N$41,358.00 (CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO NUEVOS PESOS 00/100 M.N) y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

2.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta que deberán depositar previamente en la Secretaria de Finanzas del Estado o en el Juzgado Segundo Civil de Macuapana Tabasco, con domicilio en la Casa la Justicia, calle Circunvalación sin número de ésta Ciudad cuando menos el 10% (DIEZ POR CIENTO) del valor asignado al inmueble.

3.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble anunciese la presente subasta por tres veces dentro de nueve dias en el Periódico Oficial del Estado, asi como en los diarios de mayor circulación de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco (PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY, AVANCE Y SURESTE), fijándose AVISOS en los sitios públicos más concurridos de ésta Ciudad de Macuspana, Tabasco, convocando a postores, entendidos que la subasta tendrá verificativo en el recinto de éste Juzgado a las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DIECISEIS DE ENERO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.

-----Notifiquese personalmente y cúmplase.
----Asi lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada MARGARITA NAHUAT JAVIER, Juez Segundo Civil de este Distrito, por y ante la Ciudadana Licenciada VIRGINIA SANCHEZ NAVARRETE, Secretaria Judicial, quien certifia y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN LA CAPITAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DOCE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, EN LA CIUDAD DE MACUSPANA, TABASCO, REPUBLICA MEXICANA.

LA SECRETARIA, JUDICIAL.
LIC. VIRGINIA SANCHEZ NAVARRETE.

3

No. 9672

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL EXPEDIENTE 559/992, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO JUAN JOSE PEREZ PEREZ, ENDOSATARIO EN PROCURACION DE ADELFO PEREZ MONTIEL, EN CONTRA DE ANDRES DE LA CRUZ OCEGUEDA Y/O ANDRES DE LA CRUZ OCSEGUEDA, CON FECHA SEIS DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO SE DICTO UN PROVEIDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, NOVIEMBRE SEIS DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

----------VISTO: lo de cuenta, se acuerda.

----------PRIMERO: Se tiene al Licenciado JUAN JOSE PEREZ PEREZ, actor en este juicio, dando cumplimiento al requerimiento ordenado en autos y como consecuencia de lo anterior señalando en forma correcta las medidas y colindancias del predio embargado, aclaración que se le tiene por hecha para todos los efectos legales procedentes.

----------SEGUNDO: Asimismo y tomando en cuenta que los avalúos emitidos por los peritos de la parte actora y el designado por este Juzgado en rebeldía de la parte demandada, resultan concordantes, se declaran aprobados para todos los efectos legales a que haya lugar.

----------TERCERO: Como lo pide el promovente y de conformidad con lo establecido por los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio en vigor, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el bien inmueble que a continuación se describe.

----------Predio Urbano ubicado en la Calle Puerto Escondido número 128 de la Colonia Las Gaviotas de ésta Ciudad segregado en dos fracciones, siendo la superficie embargada de 44.50 metros cuadrados, localizado dentro de la siguiente medidas y colindancias. AL NORTE 6.00 metros con la Calle Puerto Escondido, al Sur: 6.00 metros con Eunice Javier Cerino, al Este 7.42 metros con Alberto Cabrera V. y al Oeste 7.42 metros con Francisco Zapata Cruz. Inscrito a nombre del demandado ANDRES DE LA CRUZ OCEGUEDA o ANDRES DE LA CRUZ OCSEGUEDA en el Regisitro Público de la Propiedad y del Comercio de ésta Ciudad, bajo el número 657 del Libro General de Entradas a folio 2761 al 2763 del Libro Mayor Volúmen 108, quedando afectado por dicho contrato el predio número 60,722 a folio 72 del Libro Mayor Volumen 238. Al cual se le fijó un valor comercial consistente en la cantidad de N$10,000.00 (DIEZ MIL NUEVOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), misma que servirá de base para el remate y será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor comercial.

----------CUARTO: Como en este negocio se remata un bien inmueble, anunciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editan en esta Entidad, fijándose avisos en los sitios públicos más concurridos, convocandose postores, entendiendose que la citada subasta se llevará a efecto en el recinto de este Juzgado a las ONCE HORAS DEL DIA DIECISEIS DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS, debiendo los licitadores depositar previamente en el Depaprtamento de Consignaciones y Pagos del H. Tribunal Superio de Justicia del Estado una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del valor comercial, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

----------Notifíquese personalmente. Cúmplase.

----------Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada MARIA ELENA HERNANDEZ YNURRETA, Juez Tercero de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, ante el Secretario de Acuerdos Ciudadano RICARDO DE JESUS FLORES PEREZ, que autoriza y da fe.

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION DE ESTA CIUDAD, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, A LOS CINCO, DIAS DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, REPUBLICA MEXICANA.

EL TERCER SECRETARIO JUDICIAL.

C. RICARDO DE JESUS FLORES PEREZ

3

No. 9670

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO VILLAHERMOSA, TABASCO

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 877/993, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el LIC. GABRIEL LASTRA PEDRERO como Representante Legal de BANCOMER S.N.C. HOY S.A. en contra de ERNESTO ARAUJO CUPIL Y CONSUELO SEGURA JIMENEZ DE ARAUJO, con fecha veintiuno de noviembre de mil novecientos noventa y cinco, se dictó un auto que copiado a la letra dice:

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA. VILLAHERMOSA, TABASCO, VEINTIUNO DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

A sus autos el escrito y anexo de cuenta y se acuerda:

PRIMERO: Toda vez que las partes en juicio no se inconformaron con los avaluos rendidos en éste juicio, para los efectos legales que procedan se aprueban los mismos, y se toman como base por haber uniformidad en el precio otorgado por los peritos.

SEGUNDO: Como lo solicita el ejecutante y con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio en vigor así como a los numerales 543 y 549 del Código Procesal Civil en Vigor, de aplicación supletoria a la Ley Mercantil, sáquese a pública subasta y al mejor postor en primera almoneda, el siguiente:

PREDIO URBANO propiedad del C. ERNESTO ARAUJO CUPIL ubicado en la calle Hidalgo (hoy Pino Suarez) del Poblado de Chiltepec, Paraiso, Tabasco, el cual consta actualmente con una superficie real de 904.95 con las colindancias y medidas especificadas en el avaluo e inscrito en el Registro Público de Jalpa de Méndez, Tabasco con fecha veintiseis de noviembre de mil novecientos ochenta y seis bajo el número 636 del Libro General de Entradas a folios 1921 al 1924 del Libro de Duplicados, volúmen 32 afectando el predio 11,718 a folio 241 del Libro Mayor volúmen 44 y al cual le fue fijado un valor comercial de SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS NUEVOS PESOS y es postura legal para el remate del citado inmueble la cantidad que cubra las dos terceras partes de la que sirva de base para la presente subasta, para postores.

TERCERO: Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignacions y Pagos de la Tesoreria Judicial adscrita al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado ubicada en la Avenida Méndez sin número (Casa de la Justicia) frente al Parque Recreativo Atasta, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad base para el remate del bien inmueble que se indica, sin cuyo requisito no serán admitidos.

CUARTO: Como lo previene el numeral 1411 del Codigo de Comercio anunciese por tres veces dentro de nueve dias en el Periódico Oficial del Estado así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en ésta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de ésta capital, convocando postores, entendidos que la subasta tendrá verificativo en el recinto de éste Juzgado a las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTITRES DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.

QUINTO: Con fundamento en el numeral 1072 del Código de Comercio antes invocado, girese atento exhorto al C. Juez Competente de Paraiso, Tabasco para que en auxilio de las labores de éste Juzgado proceda mandar fijar avisos en los sitios públicos mas concurridos de aquella entidad, entendiendose que la subasta tendrá verificativo en el lugar y fechas fijadas en el punto que antecede de éste acuerdo.

SEXTO: Para los efectos legales que procedan agréguense a sus autos el certificiado de gravámen que exhibe el Representante Legal de la parte actora.

Notifiquese personalmente cúmplase.
Asi lo acordó y firma el ciudadano Licenciado LEONEL CACERES HERNANDEZ, Juez Segundo de lo Civil de Primera Instancia ante la Secretaria de Acueros con quien actua C. Deyanira Sosa Vazquez, que da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS OCHO DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

LA SRIA. DE ACUERDOS.
C. DEYANIRA SOSA VAZQUEZ.

3

No. 9669

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL EDO.
COMALCALCO, TABASCO
AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente Numero 200/992. CUADERNILLO DE EJECUCION DE SENTENCIA, promovido por el LIC. ROGER DE LOS SANTOS OCHOA, hoy LIC. ERNESTO MERINO CASTILLO, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, en contra de LIBERTAD FALCONI HERNANDEZ y/o NELSON GONZALEZ DANTORIE y/o LEYCI LIBERTAD FALCONI HERNANDEZ se dictó un acuerdo que a la letra dice:

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE COMALCALCO, TABASCO, VEINTIUNO DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

VISTOS: El contenido de la cuenta secretarial se acuerda:
1/o.- Se tiene por presentado al Licenciado ERNESTO MERINO CASTILLO, con su escrito de cuenta; y como lo solicita con fundamento en el articulo 1411 del Código de Comercio, en relacion a los numerales 543, 544, 553, 554, 5555, 556, 558, 560 y 561 del Código de Procedimientos Civiles en vigor aplicado supletoriamente en materia mercantil, sáquese de nuevo a pública subasta, en Segunda Almoneda con rebaja del 20% de la tasación de los siguientes bienes inmuebles: PREDIO URBANO Y CONSTRUCCION ubicado en la Calle David Bosada número 315/B de esta Ciudad, constante de una superficie de 109.32.75 M2., con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE 3.87 metros, con propiedad de JESUS FALCONI P., AL SUR. 3.87 metros propiedad de JESUS FALCONI P., AL SUR: 3.87 metros con la calle DAVID BOSADA; AL ESTE 28.00 metros con propiedad de NELSON GONZALEZ DANTORIE y al OESTE 28.50 metros, con propiedad de JOSE VIDAL NAHCUP, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de H. Cárdenas, Tabasco, bajo el predio número 27803, folio 48, volúmen 116, propiedad del demandado NELSON GONZALEZ DANTORIE, con un valor pericial de VEINTE MIL CIENTO TREINTA Y DOS NUEVOS PESOS.

2/o.- Será postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial emitido la cantidad de N$19,999.00 (DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE NUEVOS PESOS menos el 20% de la tasación o sea la suma de N$10,754.80 (DIEZ MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO NUEVOS PESOS CON OCHENTA CENTAVOS).

3/o.- En consecuencia anunciese por tres veces dentro del término de NUEVE DIAS por medio de edictos que se publicaran en el Periódico Oficial del Estado, y en otros de mayor circulación que se editan en la capital del Estado, como pueden ser Presente, Novedades, Tabasco Hoy, Avance y Sureste; asimismo fíjense los Avisos en los sitios Publicos mas concurridos de esta Ciudad y en el lugar de la ubicación de los predios a traves de la Ciudadana Actuaria Judicial de este Juzgado, convocandose postores que deseen intervenir en la Subasta la cual tendrá lugar en el Recinto de éste Juzgado a las NUEVE HORAS CON QUINCE MINUTOS DEL DIA DIEZ DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS. en donde se celebrará la diligencia de Remate en Segunda Almoneda con rebaja del 20%, debiendo los licitadores depositar previamente en la Receptoria de Rentas de ésta Ciudad una cantidad igual por los menos al 10% del valor pericial de los inmuebles que se sacan a remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Notifiquese personalmente. Cúmplase.
LO ACORDO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO PABLO MAGAÑA MURILLO, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, POR Y ANTE EL SECRETARIO DE ACUERDOS LICENCIADO ROGELIO ACUÑA RUIZ, QUE CERTIFICA Y DA FE. AL CALCE DOS FIRMAS ILEGIBLES, RUBRICAS.

POR MANDATO JUDICIAL PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, Y EN UNO DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN LA CAPITAL DEL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

EL SECRETARIO JUDICIAL.
LIC. ROGELIO ACUNA RUIZ.

3

No. 9654

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER PARTIDO JUDICIAL DEL CENTRO VILLAHERMOSA, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 276/992, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado GABRIEL LASTRA PEDRERO, representante legal de BANCOMER S.N.C. hoy S.A. en contra de ERNESTO TORRES CARRASCO Y MARIA ALCUDIA BURELO DE TORRES, con esta fecha se dictó un auto que en lo conducente a la letra dice.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER PARTIDO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO MAYO VEINTITRES DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

-----Vistos la cuenta secretarial, se acuerda:

-----PRIMERO: Como lo solicita el Ejecutante Licenciado GABRIEL LASTRA PEDRERO, en los términos de su escrito de cuenta y con fundamento en los articulos 1410 y 1411 del Código de Comercio en Vigor, así como los dispositivos 543 y 561 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, sáquese a pública subasta y al mejor postor en SEGUNDA ALMONEDA con rebaja el 20% los siguientes bienes inmuebles:

a).- PREDIO URBANO Y CONSTRUCCION.- Ubicado en la Calle LUIS F. ENRIQUE DE LA FUENTE, de la Colonia Santa Amalia númeroo ciento siete, de Comalcalco, Tabasco, con superficie de 351.00 M, con las medidas y colindancias siguientes: al Norte 38.43 M. con Rodolfo Torruco, Carmen Juana Arias, Martha Arias, Maria Arias y César Palacios, al Sur 39.12 M con Concepción Ramos, al Este en 7.30 con Tomas Medina P. al Oeste 10.80 M. con Calle Luis Felipe Enriquez, a nombre de ERNESTO TORRES CARRASCO, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Municipio de Cárdenas, Tabasco, bajo el número 734 del Libro de duplicados, volúmen 70, afectando el predio número 24,634 a folio 128 del Libro Mayor Volúmen 103, al cual le fue fijado un valor comercial de Trescientos Treinta y Ocho Mil Nuevos Pesos Moneda Nacional, siendo la cantidad que sirve de base para esta almoneda la suma de DOSCIENTOS SETENTA MIL CUATROCIENTOS. NUEVOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, y es postura legal para el remate del inmueble la cantidad que cubra las dos terceras partes de la cantidad que sirve de base para esta subasta; lo anterior solo para postores.

-----PREDIO URBANO.- Ubicado en la Calle Luis F. Enrique de la Fuente, de la Colonia Santa Amalia, sin número de Comalcalco, Tabasco, con superficie de 160.00 M. con las medidas y colindancias siguientes: al Norte 20.00 M. Delia Ramón Lopez, 20.00 M. Flavio Flores 0.00 M. Calle Luis F. Enrique de la Fuente, 8.00 M. José Maria Fuentes Pérez y Francisco Vicente Escalante, propiedad de MARIA ASUNCION ALCUDIA BURELO, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de H. Cárdenas, Tabasco, bajo el documento público número 940, afectando el predio 30,910 folio 154 del Libro Mayor Volúmen 128 de fecha 26 de junio de 1990, al cual le fue fijado un valor comercial de Cincuenta y dos Mil Nuevos Pesos 00/100 Moneda Nacional; siendo la cantidad que sirve de base para esta almoneda. la suma de: CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS NUEVOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, y es postura legal para el remate del inmueble la cantidad que cubra las dos terceras partes de la que sirve de base para la presente subasta; lo anterior solo para postores.

-----SEGUNDO: Se hace saber a los licitadores que deseen intervernir en la subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, que se encuentra ubicado en la Avenida Gregorio Méndez Magaña, sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad frente a la Unidad Deportiva, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate de los bienes respectivos, sin cuyo requisitoo no serán admitidos.

-----TERCERO: Como lo establece el numeral 1411 del Código de Comercio en Vigor, anunciese por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en esta Ciudad, fijandose ademas avisos en los sitios Públicos más concurridos de esta ciudad capital en convocación de postores, entendidos que la subasta tendrá verificativo en el recinto de éste Juzgado el próximo VEINTISIETE DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, A LAS DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS.

-----CUARTO: Toda vez que los bienes a subasta se encuentran en el Municipio de Comalcalco, Tabasco, con fundamento en el numeral 1071 del Código de Comercio en Vigor, gírese atento exhorto al Juez Competente de aquel lugar para que en auxilio y colaboración de este Tribunal ordene a quien corresponda mandar fijar avisos en los sitios públicos más concurridos de su respectiva municipalidad, en convocación de postores, entendido que la subasta tendrá verificativo en el lugar y fecha indicado en el punto que antecede del presente auto.

-----Notifíquese personalmente. Cúmplase.
-----Así lo acordó, manda y firma el Ciudadano Juez Segundo Civil Licenciado Leonel Cáceres Hernández, asistido de su Secretaria Judicial Licenciada Ondina de Jesús Tum Pérez con quien actua que certifica y da fe.

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos. Conste.

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO, A VIENTICINCO DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

-----Visto el escrito de cuenta se acuerda.
-----UNICO: Como lo solicita el Licenciado GABRIEL LASTRA PEDRERO, en los términos de su escrito de cuenta, SE SEÑALAN LAS DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DICISEIS DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS, y se lleve a efecto la diligencia de Remate en Segunda Almoneda respecto la diligencia de Remate en Segunda Almoneda respecto del bien descrito en el auto de fecha veintitrés de mayo del año en curso, haciendose la observación que en los edictos y avisos que se ordenan publicar en el auto de referencia deberán insertarse los decretos de fecha vientitres de mayo y veinticinco de octubre del presente año.

-----Notifíquese personalmente y cúmplase.

-----Lo acordó, manda y firma el Licenciado LEONEL CACERES HERNANDEZ, Juez Segundo de lo Civil, por ante la Secretaria Judicial de Acuerdos, Licenciada Ondina de Jesus Tum Pérez, que autoriza y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

SECRETARIA JUDICIAL.
LICDA. ONDINA DE JESUS TUM PEREZ.

3

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 255/993, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el Licenciado Gabriel Lastra Pedrero y Marcelino Ovando Ovando, endosatario en procuración de CONFIA, S.A. en contra de Jorge Armando Falcón Duarte y Nelly Diego Yedra de Falcon, con fecha dieciseis de noviembre de mil novecientos noventa y cinco se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO, A DIECISEIS DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

-----VISTO lo de cuenta, se acuerda:

-----PRIMERO: Apareciendo de autos que el perito nombrado por el acreedor reembargante Banco Nacional de México, S.A. no emitió su dictámen dentro del término legal concedido para ello, con fundamento en el articulo 1078 del Código de Comercio, se le tiene por perdido el derecho que debió ejercitar.

-----SEGUNDO: En atención a la petición que hace el licenciado Gabriel Lastra Pedrero en su escrito de cuenta y toda vez que los dictámenes emitidos por los peritos del propio actor y del designado en rebeldia del demandado con concordantes, se tiene por aprobados los mismos para todos los efectos legales correspondientes.

-----TERCERO: Como igualmente lo solicita el actor en su escrito que se provee y con fundamento en lo dispuesto por los articulos 1410 y 1411 del Código de Comercio en vigor; 543; 545; 550 y demás relativos del Código Procesal Civil en vigor en el Estado, aplicado supletoriamente al de aquel saquese a pública subasta y en primera almoneda y al mejor postor, el siguiente bien inmueble.

-----Predio urbano número 59861, folio 211, volúmen 234, lote 13, documento público 6672, ubicado en el Fraccionamiento Plaza Villahermosa, Manzana 15, con una superficie de 200 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes: Al Noroeste, 10 metros con lote 4; al Sureste, 10 metros con Calle Emiliano Zapata; al Noreste 20 metros con lote 14; al Suroeste, 20 metros con lote 12, inscrito el 1o. de septiembre de 1989, a las 10 horas con 10 minutos, a folios 22933 al 22946, del libro de duplicados volumen 113, escritura pública número 2824, a nombre de Jorge Armando Falcon Duarte.

-----Al inmueble antes descrito se le fijó un valor comercial de N$200.000.00 (Doscientos Mil Nuevos Pesos 00/100 M.N) que servirá de base para el remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, o sea, la suma de N$133,333.32 (Ciento Treinta y Tres Mil Trescientos Treinta y tres Nuevos pesos 32/100 M.N).

-----CUARTO.- Como en este negocio se rematará un bien inmueble, anunciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, publicándose edictos en el Periódico Oficial asi como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en el Estado, fijándose avisos en los sitios públicos más concurridos de esta capital, convocandose postores, entendiendose que la subasta se llevará a cabo en el recinto de este juzgado a las ONCE HORAS DEL DIA DIECISIETE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS, debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Estado o en el Departamento de Consignaciones y Pagos del Tribunal Superior de Justicia del Estado, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

-----Notifíquese personalmente. Cúmplase.
-----Lo proveyó, manda y firma el ciudadano Licenciado Agustin Sánchez Frias, Juez Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por ante la Secretaria de acuerdos licenciada Mana de Carmen Cupil Herrera, que autoriza y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU FIJACION EN EL PERIODICO OFICIAL Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN EL ESTADO POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TRECE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL.

LIC. MA. DEL CARMEN CUPIL HERRERA.

3

No. 9660

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL VILLAHERMOSA, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 732/93, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado JAIME BIBILONI SALDIVAR, Endosatario en Procuración de ISRAEL CRUZ LOPEZ, en contra del C. ALFONSO RODRIGUEZ DOMINGUEZ, (suscriptor), se dictó un proveido que copiado a la letra dice:

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO A TREINTA DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

Visto el escrito de cuenta, se acuerda.

PRIMERO: En virtud de que las partes no objetaron los avalúos que obran en autos dentro del término que para ello se les concedió en tal situación se tienen aprobados los mismos para todos los efectos legales correspondientes.

SEGUNDO: Téngase a la parte actora con su escrito de cuenta y como lo solicita y de conformidad con los articulos 1410 y 1411 del Código de Comercio en Vigor, así como de los numerales 543, 544 y 549 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, sáquese a pública subasta en primera almoneda el siguiente bien inmueble:

PREDIO URBANO CON CONSTRUCCION ubicado en la calle Reforma Agraria, Fraccionamiento el Triunfo de la Manga Zona tres, lote número diez, Manzana L, de esta ciudad capital con una superficie de 160.00 metros cuadrados, cuyas medidas y colindancias son las siguientes NORTE: 8:0 metros con calle Reforma Agraria, SUR: 8:00 metros con lote 21; ESTE 20:00 metros con lote 11, y OESTE 20.00 metros con lote número 09, mismo que fue inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio el ocho de agosto del año de mil novecientos noventa y uno volúmen 311, del Libro Mayor, folio 199, bajo el número 7727, al que le fue fijado un valor comercial de N$124,100.00 M.N (CIENTO VEINTICUATRO MIL CIEN NUEVOS PESOS 00/100 M.N) y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, esto para postores.

TERCERO: Se hace saber a los licitadores o postores que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente en la Tesoreria Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia (departamento de Consignaciones y Pagos) actualmente ubicado en la Avenida Gregorio Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital una cantidad por lo menos del diez por ciento 10%) del valor comercial que sirve de base para el remate del bien inmueble sin cuyo requito no serán admitidos.

CUARTO: Como lo previene el articulo 549 del Código de Procedimientos Civiles de Aplicación Supletoria al Código de Comercio en Vigor, anunciese por TRES VECES dentro de NUEVE DIAS en el periódico Oficial del Estado, asi como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, en convocación de postores, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de esta Ciudad en convocación de postores, en el entendido que la subasta tendrá verificativo a las NUEVE TREINTA HORAS EL DIA VEINTIDOS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.

Notifiquese personalmente y cúmplase. Asi lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Juez Segundo de lo Civil el Licenciado LEONEL CACERES HERNANDEZ por y ante el Secretario de Acuerdos el Licenciado JOSE A. CHABLE CABRERA que autoriza y da fe.

Y POR MANDANTO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TRECE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS.

LIC. JOSE ARTURO CHABLE CABRERA.

3

No. 9601

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 2628/93, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por los Licenciados Flavio Amado Everardo Jiménez y José Luis Alarcón Demenegui como Endosatarios en Procuración de Banco B.C.H., S.A. hoy Banco Unión S.A. en contra del Ing. Rubén Antonio Perez Cruz, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO VILLAHERMOSA, TABASCO A VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

---Vistos.- En autos el escrito se acuerda:
---PRIMERO.- Como lo solicita el actor y en virtud de que los avalúos exhibidos no fueron recurridos por ninguna de las partes se tienen por firmes para todos los efectos a que haya lugar; aprobándose como base para el remate el emitido por el Ing. OSCAR CASTELLANOS RODRIGUEZ Perito Valuador designado por el Acreedor Reembargante UNION DE CREDITO DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION DE TABASCO S.A. DE C.V..

---SEGUNDO.- Visto el escrito de cuenta y como lo solicita en su escrito; y con fundamento en los articulos 1410, 1411 del Código de Comercio en vigor, asi como lo numerales 543, 544 y 549 del Código de Procedimientos Civiles en vigor aplicado supletoriamente al primero de los ordenamientos invocados, sáquese a pública subasta en primera almoneda y al mejor postor el siguiente inmueble:

PREDIO URBANO Y CONSTRUCCION: Ubicado en el Paseo Usumacinta de la colonia Linda Vista con una superficie de 554.49 metros cuadrados, inscrito bajo el número 4408, del Libro general de entradas a folios 13725 al 13727 del libro de duplicados volumen 114, afecta ndo el predio 32515 a folio 135 del libro mayor volumen 129, al que le fue fijado un valor comercial de N$721,500.00 (SETECIENTOS VEINTIUN MIL QUINIENTOS NUEVOS PESOS 00/100 M.N.) y es postura legal para que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad de N$481,000.00 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N).

---PREDIO RUSTICO Y CONSTRUCCION: ubicado en la Rancheria Emiliano Zapata primera .sección del Municipio del Centro con una superficie de 1-58-60 Has., inscrito bajo el número 2063 del libro general de entradas a folios del 7342 al 7345 del Libro de Duplicados volumen 126 afectando predio 32695 a folio 66 del Libro mayor volumen 126 al que le fue fijado un valor comercial de N$2'743,000.00 (DOS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL NUEVOS PESOS 00/100) y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad de N$1'828,666. (UN MILLON OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS NUEVOS PESOS 00/100 M.N.)

----PREDIO URBANO Y CONSTRUCCION: Ubicado en las calle que forman esquina Campo Sitio Grande y Campo Tepate, lote número 1, manzana 1, fraccionamiento Carrizales Tabasco 2000, con una superficie de 346.40 metros cuadrados, inscrito bajo el número 1760 del Libro General de Entradas a folios 8428 al 8436 del Libro de Duplicados volumen 112, afectando el predio 60901 al folio 1 del Libro Mayor Volumen 239 a nombre de RUBEN A. PEREZ CRUZ o RUBEN ANTONIO PEREZ CRUZ, al que le fue fijado un valor comercial de N$140,000.00 (CIENTO CUARENTA MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N.) y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad de N$93,333.33 (NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES NUEVOS PESOS 00/100 M.N.)

---PREDIO URBANO Y CONSTRUCCION: ubicado en la Calle Morelos de la Ciudad de Cárdenas, Tabasco con una superficie de 185.76 metros cuadrados inscrito bajo el número 2901 del Libro General de Entradas, afectando el predio 4038 a folios 5 del Libro Mayor volumen 19, al que le fue fijado un valor comercial de N$346,000.00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N.) y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad de N$230,666.00 (DOSCIENTOS TREINTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS NUEVOS PESOS 00/100 M.N.)
----PREDIO URBANO Y CONSTRUCCION: ubicado en la Calle Rafael Martinez de Escobar de Huimanguillo, Tabasco, con una superficie de 148.07 metros cuadrados, inscrito bajo el número 607 del Libro General de Entradas a folios 2033 al 2036 del Libro de Duplicados volumen 46 afectando el predio 11013 a folio 183 del libro mayor volumen 40, al que le fue fijado un valor comercial de N$40,800.00 (CUARENTA MIL OCHOCIENTOS NUEVOS PESOS 00/100 M.N.) y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad de N$27,200.00 (VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS NUEVOS PESOS 00/100 M.N.).

---TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta que deberán depositar previamente en la Tesoreria del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la esquina que forman las calles de Nicolás Bravo e Independencia de esta Ciudad, una cantidad equivalente al diez por ciento de la cantidad base para el remate del bien respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos a dicha diligencia.

----CUARTO.- Como lo previene el articulo 1411 del Código de Comercio en vigor anúnciese por tres veces dentro de nueve dias en el Periódico Oficial del Estado, asi como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad.

---QUINTO.- Asi mismo y en virtud de que el bien inmueble embargado se encuentra en la Ciudad de Cárdenas y Huimanguillo Tabasco, con fundamento en el articulo 1071 del Código de Comercio en vigor, gírese atento exhorto a los CC. Juez de aquel lugar para que ordene se fijen los avisos correspondientes en los sitios más concurridos en el entendido que el remate tendrá verificativ oen el recinto de este Juzgado el día DIECINUEVE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS A LAS DIEZ HORAS.

---Notifiquese personalmente y cúmplase.
---Asi lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado JESUS ALBERTO MOSQUEDA DOMINGUEZ, Juez Quinto Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro por y ante la segunda secretaria judicial C. NORMA LIDIA GUTIERREZ GARCIA, con quien actúa y dá fé.

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL, ASI COMO EN UNO DE MAYOR CIRCULACION EN EL ESTADO DE TABASCO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

EL SECRETARIO JUDICIAL

LIC. NORMA LIDIA GUTIERREZ GARCIA

-3

No. 9661

DIVORCIO NECESARIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO

A QUIEN CORRESPONDA:

En el Expediente Civil número 439/995, relativo al JUICIO ORDINARIO DE DIVORCIO NECESARIO, promovido por FRANCISCO PAYAN PERALTA, en contra de MARGARITA GONZALEZ CORNELIO, con fecha dieciseis de noviembre de mil novecientos noventa y cinco, se dictó un acuerdo, mismo que copiado a la letra dice:

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL MACUSPANA, TABASCO, A DIECISEIS DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

Se tiene por presentado al Ciudadano FRANCISCO PAYAN PERALTA, con su escrito de cuenta y anexos que exhibe, promoviendo en la Vía Ordinaria Civil, JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO, en contra de su esposa MARGARITA GONZALEZ CORNELIO, con domicilio ignorado.

-----Con fundamento en los artículos 266, 267 Fracción VIII, 291, 292 y demás relativos y aplicables del Código Civil, en relación con los numerales 155 fracción XII, 254, 255, 284 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, formese expediente, registrese en el Libro de Gobierno y con atento oficio dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado.

-----Apareciendo que la demandada MARGARITA GONZALEZ CORNELIO es de domicilio ignorado según constancia expedida por el Director de Seguridad Pública de éste Municipio, con apoyo en el artículo 121 fracciónn II del Código Procesal Civil en vigor, hágasele la notificación por EDICTOS que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, así como en los diarios de mayor circulación "Presente, Novedades, Tabasco Hoy, Avance y Sureste" que se editan en la ciudad de Villahermosa, Tabasco por TRES VECES CONSECUTIVOS DE TRES EN TRES DIAS, háciendosele saber que deberá presentarse ante este Juzgado en un término de TREINTA DIAS que se contarán a partir de la última Publicación del Edicto a recoger las copias de traslado ante la secretaria del mismo, vencido dicho lapso empezara a correr el término de NUEVE DIAS para contestar la demanda.

-----Se tiene como domicilio del promovente para recibir citas y notificaciones en la calle Oropeza Número 29 de ésta ciudad de Macuspana, Tabasco, autorizando para recibirlas al C. ALBERTO NIETO CRUZ.

-----NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.
-----ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARGARITA NAHUAT JAVIER, JUEZ SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, POR Y ANTE LA CIUDADANA GRISELDA DE LA CRUZ SALVADOR, PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL, QUE CERTIFICA Y DA FE.

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UN DIARIO DE MAYOR CIRCULACION, "PRESENTE, NOVEDADES TABASCO HOY, AVANCE Y SURESTE", QUE SE EDITAN EN LA CAPITAL DEL ESTADO POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS SEIS DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, EN LA CIUDAD DE MACUSPANA, ESTADO DE TABASCO, REPUBLICA MEXICANA.

ATENTAMENTE.
LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS.

C. GRISELDA DE LA CRUZ SALVADOR.

1 2 3

CERTEZA
TABASCO

El Periódico Oficial se publica los miércoles y sábados bajo la coordinación de la Dirección de Talleres Gráficos de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Planeación y Finanzas.

Las Leyes. Decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicados en este Periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 53-10-47 de Villahermosa, Tabasco.